



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste STANCO
Jefa Departamento Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 19 ENE 2010

VISTO la Nota Informe N° 383/09, LETRA: Ss. E.S.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al Curso de Capacitación, denominado: "TÍTERES DE GOMA ESPUMA", organizado por la Secretaría de Proyecto y Planeamiento Educativo S.U.T.E.F., seccional Río Grande.

Que se llevó a cabo durante los días 10, 17 y 31 de octubre de 2009, en la ciudad citada precedentemente.

Que tuvo como objetivos que los docentes exploren los materiales y las formas, logrando construir títeres; valorar el recurso didáctico que puede acompañar el proceso de enseñanza y el de aprendizaje, facilitando de esta manera la comunicación, posibilitando la representación imaginaria, necesaria para la resolución de situaciones áulicas a través de la captación de la atención del niño.

Que fueron sus destinatarios, docentes del Nivel Inicial.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docentes avala las iniciativas que contribuyan al desarrollo profesional.

Que obra intervención de la Secretaría de Educación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial el Curso de Capacitación, denominado: "TÍTERES DE GOMA ESPUMA", organizado por la Secretaría de Proyecto y Planeamiento Educativo S.U.T.E.F., seccional Río Grande, llevado a cabo durante los días 10, 17 y 31 de octubre de 2009, en la ciudad citada de Río Grande; por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 2°.- Establecer que la participación de los docentes al evento mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **0175** /10.-

G.T.F.
H. NR
R. Liu
A.


Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

B - Declaración Interés

C